



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 308-2022-UNF/CO

Sullana, 23 de junio de 2022.

### VISTOS:

La Carta N° 001-2022-UNF-LVPG de fecha 06 de junio de 2022; el Oficio N° 483-2022-UNF-VPAC/DGSA de fecha 07 de junio de 2022; el Oficio N° 484-2022- UNF-VPAC/DGSA de fecha 07 de junio de 2022; el Oficio N° 380-2022-UNF-VPAC de fecha 07 de junio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de junio de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022, se encargó por excepción, a la Mg. Lucía Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNF-LVPG, de fecha 06 de junio de 2022, la Mg. Lucia Viviana Patiño García comunica a la Dirección de Gestión y Servicios Académicos: "(...) su decisión de abandonar el cargo de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral que actualmente ocupo y que ejerzo desde el 8 de febrero del 2022, por razones estrictamente personales no puedo seguir en el cargo asignado".

Que, con Oficio N° 484-2022-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 07 de junio de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) la carta de renuncia de la Mg. Lucia Viviana Patiño García, al cargo de Jefa de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral. Para lo cual proponen a la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, como encargada de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 380-2022-UNF-VPAC, de fecha 07 de junio de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la renuncia al cargo de Mg. Lucia Viviana Patiño García, al cargo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral (USGIL) de la Universidad Nacional de Frontera, para su procedimiento correspondiente. Por lo detallado anteriormente solicito a su despacho aceptar la renuncia y a la vez proponer a la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, como encargada a dicho cargo mención".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de junio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Mg. Lucia Viviana Patiño García, como Jefa de la Unidad de la Unidad de Seguimiento al Graduado; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 06 de junio de 2022, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, Técnico Administrativo I de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 23 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

